EDICTO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984(código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) Al señor LUIS ARLEY ARDILA LONDOÑO/ FUNDACION GESTIONAR, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 2160 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011. **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente, con envío por correo certificado el Oficio No. 952 del 04 de septiembre de 2013, con fecha de envío 24 de septiembre del 2013, numero de guía 3009104934 con destino a la ciudad de Mocoa-putumayo , calle 5 N° 11-30/ barrio miraflores, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011 **"Por medio de la cual se decide de fondo una acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutiva establece:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR las siguientes acreencia incluidas dentro del acuerdo de restructuracion de pasivos en los terminos de la ley 550/99 por concepto de contratacion.

CONTRATISTA	C.C. / N.I.T.	NUMERO CONTRATO	VALOR RECLAMADO	VALOR APROBADO	GLOSA
EMPRESA DE ACUEDUCTO ACUEDUCTO Y ASEO DE PUERTO ASIS	800 111 304	102	$ 119 929.179,24	$ -	8
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO	846 000.021	031	$ 22 725 753,00	$ -	8
MUNICIPIO DE SIBUNDOY	891 201.645	083	$ 71 428 571,43	$ -	8
CIRO HUMBERTO PINEDA CORREDOR	7.542 194	019	$ 4 000 000,00	$ -	8
CARLOS ALBERTO BURBANO BURBANO	12.956 745	067	$ 14 500 000,00	$ -	8
RICHARD JAVIER MOSQUERA BENAVIDES	12.985 942	307	$ 103 079 966,50	$ -	8
DIEGO ANDRES ANDRADE ORTEGA	14 252 692	064	$ 9 523 809,50	$ -	8
HERALDO LUCIANO VALLEJO MARTINEZ	18 107 836	164	$ 1 600 000,00	$ -	8
SEGUNDO SALOMON CUARAN GARCES	18.122 203	273	$ 12 500 000,00	$ -	8
CLAUDIO REINERIO PORTILLA ORDOÑEZ	18 124 074	033	$ 12 961 845,22	$ -	8
CLAUDIO REINERIO PORTILLA ORDOÑEZ	18.124 074	101	$ 8 416 990,00	$ -	8
COMPUCENTRO / MARIO HASSAN SALEG HERNANDEZ	18.126.159	146	$ 5 979 000,00	$ -	8
DIEGO LAUREANO CORDOBA ZAMBRANO	18 127 691	125	$ 8.590 421,08	$ -	8
MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO	18 127 821	099	$ 5.290 708,50	$ -	8
MIGUEL GIOVANNI TANGARIFE CALPA	18.188 721	192	$ 12.024 593,50	$ -	8
CARLOS DARWIN POLO OSEJO	18 195.150	141	$ 2 021 790,47	$ -	8
YULI MARCELA SALAS PEREZ	28.152.126	019	$ 4 690 758,00	$ -	8
ANA MARIA LUCERO CARVAJAL	69.008 621	299	$ 13 000 000,00	$ -	8
LISDEY MILENA MAYA MELO	69.009 008	165	$ 2 250 000,00	$ -	8
HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76.326 283	229	$ 12 800 000,00	$ -	8
HUMBERTO NIÑO ORDUZ	79 421 479	289	$ 4 653 778,00	$ -	8
MILTON JAVIER IZQUIERDO GOMEZ	97 471 933	152	$ 2 798.307,90	$ -	8
SOAGROCIVIL LTDA	800 240.006	182	$ 81 643 834,89	$ -	8
CONALDE	820 002 241	093	$ 91 921 401,00	$ -	8
CONALDE	820 002 241	090	$ 19.314 909,09	$ -	8
CONALDE	820.002.241	094	$ 35 752 586,00	$ -	8
CONALDE	820 002 241	095	$ 128 307 600,00	$ -	8
COOPERATIVA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES ESTATALES LTDA COMENTE	830 061 085	123	$ 33.021 686,25	$ -	8
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TERRITORIOS	830 090.858	018	$ 50.000 000,00	$ -	8
PASTORAL SOCIAL	846 001.702	105	$ 76.000 000,00	$ -	8
FUNDACION GESTIONAR	846 002 224	031	$ 7.147 225,00	$ -	8
QUADDRA INGENIERIA S.A.	900 008.786	376	$ 424.999 999,00	$ -	8
MULTISERVICIOS CARVAJAL DE COLOMBIA E U.	900.203.993	198	$ 5.300.000,00	$ -	8
TOTAL			$ 1.408.074.513,57	$ -	

ARTICULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente resolucion en la forma prevista en los articulos 45 y 45 del codigo contencioso administrativo.
ARTÍCULO TERCERO- CONTRA la presente resolución procede únicamente recurso de reposición, según los artículos 51 y 52 del código contencioso administrativo.
ARTÍCULO CUARTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy miércoles cuatro (04) de diciembre de 2013, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día diecisiete (17) de diciembre de 2013 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano/ =notificación /autos / edicto.

KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Proyectó: Jimmy Moncaya
Judicante oficina jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 04 de diciembre de 2013.

Se publica Edicto, a nombre del señor LUIS ARLEY ARDILA LONDOÑO/FUNDACION GESTIONAR, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 2160 del 08 de diciembre de 2011, **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de restructuración de pasivos del departamento del putumayo",** mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el cuatro (04) de DICIEMBRE de 2013, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de 2013, se procede a DESFIJAR el presente EDICTO del 04 de DICIEMBRE de 2013 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica